



N° 002-2008/ATDR-AB, que corresponde al señor Henry Tejada Palomino.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

734508-1

Aceptan renuncia y encargan funciones de la Administración Local de Agua Cusco

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 884-2011-ANA

Lima, 28 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 538-2011-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Cusco, al señor Elio Sacarias Sánchez Castro, sin que ello implique la variación de su Contrato Administrativo de Servicios N° 002-ARTDR-CUSCO;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2011, el citado profesional ha presentado su carta de renuncia a la referida encargatura;

Que, se ha visto por conveniente, aceptar la renuncia presentada, dando por concluida la encargatura otorgada mediante la Resolución Jefatural N° 538-2011-ANA, y consecuentemente encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de la precitada Administración Local de Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Elio Sacarias Sánchez Castro, considerando como su último día de funciones como encargado de la Administración Local de Agua Cusco el 29 de diciembre de 2011, y en consecuencia por concluida la encargatura conferida mediante la Resolución Jefatural N° 538-2011-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar, a partir del día 29 de diciembre de 2011, las funciones de la Administración Local de Agua Cusco, al señor Luis Santiago Agüero Mass.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

734508-2

AMBIENTE

Aceptan renuncia de Director General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 302-2011-MINAM

Lima, 28 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 244-2011-MINAM de 12 de octubre de 2011, se designó al señor Víctor Teodoro Torres Cuzcano, en el cargo de Director General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Víctor Teodoro Torres Cuzcano, al cargo de Director General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL

Ministro del Ambiente

734579-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Aprueban Formato de Certificado de Origen a ser utilizado en el marco del Protocolo entre Perú y Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 364-2011-MINCETUR/DM

Lima, 28 de diciembre de 2011

Vistos el Memorandum N° 587-2011-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior y el Informe N° 163-2011-MINCETUR/VMCE/UO de la Unidad de Origen.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 120-2011-RE, se ratificó el Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2011-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2011, se dispone la puesta en ejecución del Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales;

Que, el numeral 2 del artículo 15 de la sección C del Anexo 2 del Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales establece que el certificado de origen será emitido con la información mínima indicada en el Apéndice II del mencionado Protocolo, la misma que puede ser modificada por las Partes de mutuo acuerdo;

Que, el numeral 3 del artículo 15 de la sección C del Anexo 2 del Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales dispone que la expedición y control de los certificados de origen será responsabilidad de las autoridades competentes de cada Parte;

Que, de acuerdo a los documentos del Vistos resulta necesario aprobar un formato de certificado de origen, el cual debe incluir la información mínima establecida en el